

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	Código: GDE-FR-14
	COMUNICADO	Versión: 01
		Página 1 de 1

## RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO D 001

**POR MEDIO DE LA CUAL EL RECTOR DE LA I.E. LA PAZ DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, ADOPTA LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE LA JORNADA ESCOLAR Y PRESENTA LA ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA DIFERENTES SEDES: LA SEDE PRINCIPAL, LA SEDE JFK Y SEDE TRIANÓN, EN SU JORNADA ÚNICA FLEXIBLE**

**(Enero 11 de 2022)**

**El Rector de la Institución Educativa La Paz del Municipio de Envigado**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/2001 y el Decreto 1075/2015, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. El Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo, que en su Parte 4 sobre la reglamentación de la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de Preescolar, Básica y Media; en su Título 3, Organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales, administrados por las entidades territoriales certificadas, establece los lineamientos generales de la jornada laboral y la jornada escolar.
2. En el Artículo 2.4.3.1.1. ibíd, se define la jornada escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y plan de estudios.
3. El Artículo 2.4.3.1.2. ibíd, ordena al rector definir el horario de la jornada escolar al comienzo de cada año lectivo, de conformidad con las normas vigentes, el Proyecto Educativo Institucional “P.E.I.” y el Plan de Estudios el cual debe cumplirse durante 40 semanas lectivas, establecida por la Ley 115 de 1994 y fijadas por el calendario académico de la respectiva entidad territorial certificada. El horario escolar debe permitir a los estudiantes el cumplimiento de las siguientes intensidades horarias mínimas, semanales y anuales de actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas, para cada uno de los grados de la Educación Básica y Media, las cuales se contabilizarán en horas efectivas de sesenta (60) minutos: Nivel de Preescolar de 20 horas semanales, Básica Primaria 25 horas semanales (1000 horas anuales), Básica Secundaria y Media 30 horas semanales (1200 horas anuales);
4. El Artículo 2.4.3.1.3. ibíd, define los periodos de clase como unidades de tiempo en las que se divide la jornada escolar en actividades pedagógicas propias del desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y de las asignaturas optativas contempladas en el plan de estudios. y el Artículo 2.4.3.1.4. establece lineamientos para los establecimientos educativos con varias jornadas;
5. EL Artículo 2.4.3.2.1. ibíd, estipula lo correspondiente a la asignación académica como el tiempo que, distribuido en periodos de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios y que para los docentes de Preescolar y de Educación Básica Primaria será igual a la jornada escolar de la institución y para los docentes de educación básica secundaria y educación media será de veintidós (22) horas efectivas de sesenta (60) minutos;
6. En el Artículo 2.4.3.2.2. se define el servicio de orientación estudiantil, en el que todos los docentes y directivos docentes deben brindar orientación a sus estudiantes de forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación de veintidós (22) horas semanales;
7. Los Artículos 2.4.3.3.1 y 2.4.3.3.2. del mismo decreto definen la jornada laboral de docentes y de directivos docentes de las instituciones educativas, así: Jornada laboral de docentes: Es el tiempo que dedican los docentes al cumplimiento de la asignación académica; a la ejecución de actividades curriculares complementarias tales como la administración del proceso educativo; la preparación de su tarea académica; la evaluación, la calificación, planeación, disciplina y formación de los alumnos; las reuniones de profesores generales o por área; la dirección de grupo y servicio de orientación estudiantil; la atención de la comunidad, en especial de los padres de familia; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el proyecto educativo institucional; la realización de otras actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa e indirectamente en la educación; actividades de investigación y actualización pedagógica relacionadas con el proyecto educativo institucional; y actividades de planeación y evaluación institucional; y la jornada laboral de los directivos docentes de las instituciones educativas es el tiempo que dedican al cumplimiento de las funciones propias de dirección, planeación, programación, organización, coordinación, orientación, seguimiento y evaluación de las actividades de los establecimientos educativos.

8. El Artículo 2.4.3.3.3. del decreto establece los lineamientos sobre cumplimiento de la jornada laboral. Los directivos docentes y los docentes de los establecimientos educativos estatales deberán dedicar todo el tiempo de su jornada laboral al desarrollo de las funciones propias de sus cargos con una dedicación mínima de ocho (8) horas diarias. El tiempo que dedicarán los docentes al cumplimiento de su asignación académica y a la ejecución de actividades curriculares complementarias en el establecimiento educativo será como mínimo de seis (6) horas diarias, las cuales serán distribuidas por el rector. Para completar el tiempo restante de la jornada laboral, los docentes realizarán fuera o dentro de la institución educativa actividades propias de su cargo, como actividades curriculares complementarias. Los directivos docentes, rectores y coordinadores, distribuirán su permanencia en las jornadas o plantas físicas a su cargo, de tal manera que dediquen como mínimo ocho (8) horas diarias al cumplimiento de sus funciones en el establecimiento educativo.

9. El Artículo 2.4.3.3.4. de dicho decreto asigna al rector como superior inmediato de personal docente y directivo docente.

En mérito de lo anterior:

**RESUELVE:**

**Artículo 1ro.** Definir la jornada escolar y sus respectivos horarios, para las sedes: principal, JFK y Trianón, en los ciclos de transición, básica primaria, básica secundaria y media, de la siguiente manera

**JORNADA ÚNICA FLEXIBLE**

SEDE	NIVEL	HORARIO Lunes a viernes	Jornada flexible Plataforma MOODLE
PRINCIPAL	Básica secundaria y media	6:00 am a 12:00 m	Todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm. Aplica para los grados de 6º a 11º
JFK	Transición	12:30 pm a 5:30 pm	
	Básica primaria	12:30 pm a 5:30 pm	Todos los días de 9:00 am a 11:00 am. Aplica solo para los grados de 1º a 5º
Trianón	Transición	7:00 am a 12:00 m	
	Básica primaria	7:00 am a 12:00 m	Todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm. Aplica solo para los grados de 1º a 5º

**Parágrafo primero:** El edificio de la sede JFK, ubicado en la calle 40 H sur N° 41 – 61, será demolido para construcción, razón por la cual el servicio educativo para los estudiantes de esta sede se prestará así:

- ✚ Para los grupos de transición y primero, el servicio se prestará en la jornada de la tarde en la sede Trianón, calle 46 sur N° 38 – 15.
- ✚ Para los grupos de segundo, tercero, cuarto y quinto, el servicio se prestará en la jornada de la tarde en la sede principal, calle 46 sur N° 42 – 16.

**Parágrafo segundo:** Se establecen como horarios para el almuerzo para los estudiantes inscritos en el Programa de Alimentación Escolar, garantizando así los procesos de dicho programa y propendiendo por salvaguardar la salud de los estudiantes en su permanencia dentro de la institución.

SEDE	NIVEL	HORARIO Lunes a viernes
JFK	Tº y 1º	12:15– 12:30
	2º y 3º	12:10 – 12:25
	4º y 5º	12:00 – 12:10
PRINCIPAL	6º - 7º	12:00 – 12:10
	8º - 9º	12:10 – 12:20
	10º - 11º	12:20 – 12:30
Trianón	Transición	11:45 – 12:00
	Básica primaria	12:00 – 12:15

**Artículo 2º:** Establecer periodos de clase de 45 minutos dentro de los cuales se tienen en cuenta las actividades complementarias estipuladas en el Artículo 2.4.3.3.1., referentes a la disciplina y formación de los alumnos; las actividades formativas, culturales y deportivas contempladas en el PEI. Además de establecer el horario para la jornada escolar única flexible teniendo en cuenta, tanto el tiempo de dedicación presencial y como de dedicación en plataforma MOODLE.

<b>Sede principal Básica secundaria y media 6º - 7º - 8º - 9º - 10º - 11º</b>		<b>Jornada flexible Plataforma MOODLE</b>
<b>Actividad</b>	<b>Horario presencial</b>	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma <b>MOODLE</b> , <b>todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm</b> y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	6:00 am – 6:45 am	
2ª clase	6:45 am – 7:30 am	
3ª clase	7:30 am – 8:15 am	
Pausa activa	8:15 am – 8:45 am	
4ª clase	8:45 am – 9:30 am	
5ª clase	9:30 am – 10:15 am	
6ª clase	10:15 am – 11:00 am	
Pausa activa	11:00 am – 11:15 am	
7ª clase	11:15 am – 12:00 pm	

<b>Sede Trianón Transición</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Actividad</b>
1ª clase	7:00 am – 7:45 am
2ª clase	7:45 am – 8:30 am
3ª clase	8:30 am – 9:15 am
Pausa activa	9:15 am – 9:45 am
4ª clase	9:45 am – 10:30 am
5ª clase	10:30 am – 11:15 am
6ª clase	11:15 am – 12:00 am

<b>Sede JFK Transición</b>	
<b>Actividad</b>	<b>Horario presencial</b>
1ª clase	12:30 pm – 1:15 pm
2ª clase	1:15 pm – 2:00 pm
3ª clase	2:00 pm – 2:45 pm
Pausa activa	2:45 pm – 3:15 pm
4ª clase	3:15 pm – 4:00 pm
5ª clase	4:00 pm – 4:45 pm
6ª clase	4:45 pm a 5:30 pm

**Parágrafo primero:** Los grupos de transición estarán en jornada única completa, por lo tanto, no tendrán que acceder a la plataforma MOODLE.

<b>Sede Trianón Básica primaria 1º - 2º - 3º - 4º - 5º</b>		<b>Jornada flexible Plataforma MOODLE</b>
<b>Actividad</b>	<b>Horario presencial</b>	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma <b>MOODLE</b> , <b>todos los días de 1:00 pm a 3:30 pm</b> y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	7:00 am – 7:45 am	
2ª clase	7:45 am – 8:30 am	
3ª clase	8:30 am – 9:15 am	
Pausa activa	9:15 am – 9:45 am	
4ª clase	9:45 am – 10:30 am	
5ª clase	10:30 am – 11:15 am	
6ª clase	11:15 am – 12:00 am	

<b>Sede JFK Básica primaria 1º - 2º - 3º - 4º - 5º</b>		<b>Jornada flexible Plataforma MOODLE</b>
<b>Actividad</b>	<b>Horario presencial</b>	Para completar la jornada única los estudiantes deberán acceder a la plataforma <b>MOODLE</b> , <b>todos los días de 9:00 am a 11:00 am</b> y desarrollar allí los contenidos de las diferentes áreas
1ª clase	12:30 pm – 1:15 pm	
2ª clase	1:15 pm – 2:00 pm	
3ª clase	2:00 pm – 2:45 pm	
Pausa activa	2:45 pm – 3:15 pm	
4ª clase	3:15 pm – 4:00 pm	
5ª clase	4:00 pm – 4:45 pm	
6ª clase	4:45 pm – 5:30 pm	

**Artículo 3º.** Para dar cumplimiento a la Jornada Única Flexible con los estudiantes de la básica primaria y la básica secundaria y con el cumplimiento de los 60 minutos efectivos de clase, se trabajará en la plataforma MOODLE, de tal manera que cada asignatura deberá complementar su horario mensualmente de la siguiente manera:

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA PRIMARIA (1º A 5º)</b>		<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas mensuales en MOODLE</b>
<b>HUMANIDADES</b>	Lengua Cast.	5	5 horas
	Inglés	3	3 horas
<b>MATEMÁTICA</b>	Matemáticas/retos matemáticos (pensamiento lógico)	5	5 horas
<b>C. SOCIALES</b>	Sociales	3	3 horas
	Civismo, Afrocolombianidad y Paz	1	1 hora

<b>C. NATURALES</b>	C. Naturales/INVESTIGACIÓN	5	5 horas
<b>ÉTICA</b>		1	1 hora
<b>ED. RELIGIOSA</b>		1	1 hora
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA/emprendimiento</b>		1	1 hora
<b>ARTÍSTICA/emprendimiento</b>		2	2 horas
<b>ED. FÍSICA</b>		3	3 horas

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE BÁSICA SECUNDARIA (6° A 9°)</b>		<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas mensuales en MOODLE</b>
<b>HUMANIDADES</b>	Lengua Cast.	4	4 horas
	Inglés	4	4 horas
<b>ARTÍSTICA/emprendimiento</b>	Plástica o música	2	2 horas
<b>ED. FÍSICA</b>	Educción Física	2	2 horas
	Corporales	1	1 hora
<b>C. SOCIALES</b>	Sociales	4	4 horas
	Civismo, Afrocolombianidad y Paz	1	4 horas
<b>ÉTICA</b>		1	1 hora
<b>ED. RELIGIOSA</b>		1	1 hora
<b>MATEMÁTICA</b>	Matemáticas	5	horas
	Estadística y/o Pensam Lógico	1	1 hora
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>		2	2 horas
<b>C. NATURALES</b>	C. Naturales y/o biología	5	5 horas
	Investigación	2	2 horas

<b>PLAN DE ESTUDIOS DE MEDIA ACADÉMICA (10° Y 11°)</b>		<b>Horas presenciales</b>	<b>Horas mensuales en MOODLE</b>
<b>HUMANIDADES</b>	Lengua Cast.	3	3 horas
	Inglés	4	4 horas
<b>ARTÍSTICA/emprendimiento</b>	Diseño Gráfico	2	2 horas
<b>ED. FÍSICA</b>	Educción Física	2	2 horas
	Corporales	1	1 hora
<b>C. SOCIALES</b>	Sociales	2	2 horas
<b>FILOSOFÍA</b>		1	1 hora
<b>POLÍTICA</b>		1	1 hora
<b>ECONOMÍA</b>		1	1 hora
<b>ÉTICA</b>		1	1 hora
<b>ED. RELIGIOSA</b>		1	1 hora
<b>MATEMÁTICA</b>	Matemáticas	4	4 horas
	Estadística y/o Pensam Lógico	2	2 horas
<b>TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA</b>		2	2 horas
<b>C. NATURALES</b>	C. Naturales y/o biología	1	1 hora
	Investigación	1	1 hora
	Física	3	3 horas
	Química	3	3 horas

**Artículo 4º.** Organizar el horario de la jornada escolar para el año lectivo 2022 de manera que permita a los estudiantes el desarrollo de las actividades pedagógicas relacionadas con las áreas obligatorias y fundamentales y con las asignaturas optativas el cual se define en horas efectivas, así: - Educación Preescolar 4 horas efectivas diarias (20 horas efectivas semanales) - Educación Básica Primaria 5 horas efectivas diarias (25 horas efectivas semanales) - Educación Básica Secundaria y Educación Media 6 horas efectivas diarias (30 horas efectivas semanales)

**Artículo 5º.** Establecer la jornada laboral de Docentes, con presencia mínima en la institución de 30 horas a la semana, que será:

SEDE	JORNADA	NIVEL	HORARIO
PRINCIPAL	MAÑANA	Básica secundaria y media	6:00 am – 12:00 m
JFK	TARDE	Transición y básica primaria	11:45 m – 5:45 pm
TRIANÓN	MAÑANA	Transición y básica primaria	7:00 am – 1:00 pm

**Parágrafo primero:** En virtud de lo referido sobre cumplimiento de Jornada Laboral, para la atención de Jornadas Pedagógicas, Talleres de Capacitación, Reuniones de los órganos del Gobierno Escolar y otras actividades que lo requieran, se solicitará a los docentes su permanencia por periodos superiores a las treinta (30) horas semanales de ser necesario y sin exceder el máximo de cuarenta (40) horas semanales de permanencia.

**Parágrafo segundo:** Cuando se requiera de encuentros con los docentes en atención de Jornadas Pedagógicas, Talleres de Capacitación, Reuniones de los órganos del Gobierno Escolar y otras actividades, preferiblemente se llevarán a cabo los días miércoles, por fuera de las 30 horas de permanencia.

**Artículo 6°. Definir la jornada laboral de los Directivos Docentes y el Orientador escolar, que será:**

SEDE	NIVEL	HORARIO
Principal, JFK y Trianón	Rector Doris Omaira Sánchez Álvarez	Lunes a viernes 8:00 am – 4:00 pm
PRINCIPAL	Coordinadora Académica Olga Lucía Ortiz Castro	Lunes , miércoles y viernes 6:00 am – 12:00 m
		Martes y jueves 8:00 – 4:00 pm
	Coordinadora de convivencia 6°, 10° y 11° Lina María Morales Buriticá	Lunes a viernes 6:00 am – 2:00 pm
	Coordinadora de convivencia 7°, 8° y 9° Jonny Arley López Tangarife	Lunes a viernes 6:00 am – 2:00 pm
JFK	Coordinador de las sedes de primaria Hernando Jaramillo López	Lunes, martes y jueves 9:30 am - 5:30 pm
TRIANÓN		Miércoles 9:30 am a 5:30 pm
		viernes 7:00 – 3:00 pm
Principal, JFK y Trianón	Orientadora Escolar Natalia Andrade Moreno	Lunes – miércoles y viernes 6:00 am - 2:00 pm sede principal Martes 8:00 am a 4:00 pm en Trianón y JFK Jueves 8:00 am a 4:00 pm en sede principal y JFK

**Artículo 7°.** Facultar a los coordinadores Olga Lucía Ortiz Castro y Hernando Jaramillo, para que conjuntamente organicen los horarios de atención de los docentes, los cuales deben ser enviados al encargado de comunicaciones y publicados en la página web [www.institucioneducativalapaz.edu.co](http://www.institucioneducativalapaz.edu.co), para el día 1 de febrero de 2022.

La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Envigado a los diez (11) días de enero 2022

  
DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ  
Rector Institución Educativa La Paz